



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

**ORDEN DE SERVICIO No. DGSA 4.000 108 2014
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)**

FECHA 14 NOV 2014

OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DE ALCANTARILLADO CLASE CAMION, MARCA INTERNATIONAL Y FORD CARGO.
NOMBRE CONTRATISTA:	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS S.A.S.
Nit No.	890903024-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JHON JARY DELGADO LOZANO
CEDULA DE CIUDADANIA:	16.889.693 de Florida
DIRECCION Y TELEFONO:	Cra 42 No. 24-85 de Itagüí
ALCANCE DEL OBJETO:	<p>Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivos para los seis (06) vehículos de propiedad de ACUAVALLE, que tienen equipo de alcantarillado.</p> <p>3.1 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo de Acuavalle S.A. E.S.P. tipo camión marca International, 7.400 cc, modelo 2007, de Placa OTI-771, adscrito al equipo de alcantarillado de Zarzal,</p> <p>3.2 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo de Acuavalle S.A. E.S.P. tipo camión marca International 8.685 cc, modelo 2009, de Placa ONK-065, adscrito al equipo de alcantarillado de Jamundi,</p> <p>3.3 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo de Acuavalle S.A. E.S.P. tipo camión marca International 7.400 cc, modelo 2011, de Placa SPK-006, adscrito al equipo de alcantarillado de Candelaria.</p> <p>3.4 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo de Acuavalle S.A. E.S.P. tipo camión marca International 7.400 cc, modelo 2007 de Placa OTI 773, adscrito al equipo de alcantarillado de La Victoria.</p> <p>3.5 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo de Acuavalle S.A. E.S.P. tipo camión marca International 7.400 cc, modelo 2010 de Placa SPK 007, adscrito al equipo de alcantarillado de El Cerrito.</p> <p>3.6 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo de Acuavalle S.A. E.S.P. tipo camión marca Ford Cargo 3.920 cc, modelo 2005 de Placa ONI 579, adscrito al equipo de alcantarillado de La Unión.</p>
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución de la contratación es de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 25.081.689) INLCUIDO IVA
FORMA PAGO:	DE El pago se realizará de la siguiente forma: El contratista presentará la factura en la que conste el servicio prestado. La factura se cancelara dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del recibo de la factura, con los soportes, documentos legales y la constancia del respectivo recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden.

Handwritten signature/initials

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	22720 del 31 de Octubre de 2014
SITIO DE ENTREGA:	La presente orden o contrato se ejecutará en los talleres de la firma contratista.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Departamento de Gestión de Servicios Administrativos o quién haga sus veces.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>Cumplir con el objeto de la orden o contrato de servicio en los términos aquí consignados.</p> <p>2.2 Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>2.3 Cumplir con las condiciones técnicas requeridas para el suministro correspondiente, en los términos de la orden o contrato.</p> <p>2.4 Actuar con plena autonomía, en todo sentido, por su cuenta y riesgo, en el cumplimiento del objeto de la orden o contrato.</p> <p>2.5 Contratar con plena autonomía e independencia respecto de ACUAVALLE SA ESP, el recurso humano que requiera.</p> <p>2.6 Cumplir con los documentos legales y anexos para contratar con ACUAVALLE S.A. E.S.P., en caso de aceptación de la propuesta.</p>

GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Obligaciones Laborales Y Prestaciones Sociales	Por el termino de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.
Calidad del Servicio	Por el término de duración de la orden y seis (06) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD

SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

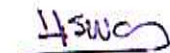
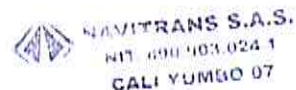
OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

NOVENA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.-

CONTRATISTA



HUMBERTO SWAN BARONA
Gerente



JHON JARY DELGADO LOZANO, Representante
legal de NAVITRANS S.A.S.



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA
 ACUAVALLE S.A. E.S.P.
 DIRECCION JURIDICA
 VERIFICACION DOCUMENTAL

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

SOLICITUD PRIVADA DE UNA OFERTA No.DGSA-127-2014

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DE ALCANTARILLADO CLASE CAMION, MARCA INTERNATIONAL Y FORD CARGO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.000.000 VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE

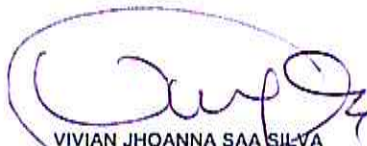
PROPONENTE: COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS S.A.S.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA \$ 25.081.689

DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA

DOCUMENTO	PRESENTA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Carta de presentación	X		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	X		
Fotocopia de la Libreta Militar	X		
Certificado de Existencia y Representación Legal.	X		
Certificado de pago de seguridad social y Parafiscales	X		
Declaración sobre multas y/o sanciones	X		
Certificado Contraloría	X		
Certificado Procuraduría	X		

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre:	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS S.A.S.
Nit.	890903024-1
Representante Legal	JHON JARY DELGADO LOZANO
Cedula de Extranjera	16.889.693 de Florida
Dirección de correo:	Crr 42 No. 24-85
Correo electrónico	
Teléfono:	
Ciudad:	Itagui
CONDICIONES CONTRACTUALES	
VALOR	\$ 25.081.689
PÓLIZAS QUE APLICAN	
Anticipo	
Cumplimiento	X
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	X
Calidad del servicio	X
responsabilidad civil extracontractual	
CDP No.	22720 del 31 de Octubre de 2014


 VIVIAN JHOANNA SAA SILVA
 ABOGADA QEIC-JURIDICA


 VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
 DIRECTORA JURIDICA

